INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 19/2012

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 55/11"

CONTRATO N° 272/2012

INDUCLOR S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 272/2012

Contrato de Adquisición de Artículos de Limpieza Declarados Desiertos en la LPN N° 55/11 para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma INDUCLOR S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...17.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.**, con RUC Nº 80004743-5, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas N° 3999 e/ Tte. López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor José Domingo GONZALEZ ALMADA** con Cédula de Identidad Nº 577.995, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 23 de fecha 20 de Febrero de 2012, pasada ante la Escribana María Elena Villalba de Granada, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Artículos de Limpieza Declarados Desiertos en la LPN N° 55/11"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 054-005/12 de fecha 10 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000698/12 de fecha 28 de Febrero de 2012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de G. 516.800.000.- (Guaraníes quinientos diez y seis millones ochocientos mil), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 328/12, de fecha 28 de febrero de 2012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/12 "Adquisición de Artículos de Limpieza declarados desiertos en la LPN N° 55/11"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 022-020/12 de fecha 13 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-005/12 de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 15.180.000 (Guaraníes quince millones ciento ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDUCLOR S.R.L.

Lote	Item	Artículo	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cat. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. min. c/IVA	Precio Cant. Máx. c/IVA
5	47131811-002	Hipoclorito de Sodio líquido al 12%	Bidones de 5 a 20 litros	Litro	3.000	6.000	2.530	7.590.000	15.180.000
								Total G.	**15.180.000**

Monto Total Adjudicado: Guaníes quince millones ciento ochenta mil. (IVA incluido).-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por la totalidad de las cantidades mínimas adjudicadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posterior a la firma del Contrato.

La Contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

Las cantidades máximas se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas.

La Contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 30 (treinta) días calendario luego de recibida la Orden de Entrega.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 14:15 horas.

Una vez recepcionados los productos será emitida un Acta de Recepción Provisoria.

El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.

Las remisiones de la Contratista harán referencia a la Orden de Entrega y número de Resolución de adjudicación. Asimismo, deberán ajustarse a las unidades de medidas adjudicadas, con los nombres genéricos y nombre comercial, haciendo la observación correspondiente, en la descripción del artículo, del empaquetado en que son entregados; cómo también, toda información necesaria para su fácil identificación y conteo.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Departamento de Administración de Materiales, dependencia de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

Los productos deberán reunir las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas; una vez comprobado que los productos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas se emitirá un Acta de Recepción Definitiva dentro de los 7 (siete) días hábiles, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.

Plazo para reemplazar los Bienes:

Se solicitarán la garantía o cambios de los productos con fallas o con defectos, o que no cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego, en un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción del Acta de Rechazo por la Contratista.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago de la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Recepción Definitiva con la conformidad que será expedido por el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria por lo efectivamente entregado

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.

- Monto solicitado en guaraníes.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega

los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 8 (ocho) meses contados desde la suscripción del contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los ocho (8) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

Induclor S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Inducloro S.R.L.

Lote: 2613368, Cons.: 4

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710074389

FECHA 02/08/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004743	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	INDUCLOR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACION CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/10/2012 NÚMERO DE CONTROL : 99800864

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800047438980864

Induclor S.R.L.
CAPITAL GUARANIES 600.000.000
Epifanio Méndez Fleitas 3999
Tel. 502 178 — Fax 508 078
Email: induclor@conexión.com.py
Asunción – Paraguay

14 P.
Sellado

Asunción, 27 de julio de 2012

Señores
Instituto de Previsión Social - IPS
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Presente

Ref.: *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2012 – "Adquisición de Productos de Limpieza declarados desiertos en la LPN 55/11"*

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de enviar adjuntos a la presente, copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social
- Poder del representante legal

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente

RECIBIDO
31 JUL 2012
Sección de Contratos
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

induclor S.R.L.
Sandra Duarte
Administración

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.....

María Elena Villalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: (021) 506.443 - Cel.: (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE GRANADA	MARIA ELENA	371

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

" INDUCLOR " S.R.L. RUC. Nº 80004743-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA ELENA VILLALBA de GRANADA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel. 506.443 - Cel. (0971) 227.655

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Sección de Interdicciones

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Cel.: (0971) 227.655

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"INDUCLOR" S.R.L.

Con Documento: RUC 80004743-5.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Asunción, 3 de Julio de 2012

3/7/12

JORGE MARECOS
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3974614

ES COPIA FIEL DEL ORIGI
CONSTE.....

María Elena Villalb... e Gr
Notaria y Escribana Pública - Regis
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441- Cel.: (0971) 22
Asunción - Paraguay

Fecha y hora Entrada: **28/06/2012 11:12:16**

N° Liquidación: **8864117** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA VILLALBA MENDIETA**

Titular/Propietario : **INDUCLOR SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

mi_ortega_e

Copia p/Registro Públicos

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espac reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Elena Villalba de Granad
Matrícula Nº
Notaría y Escribanía Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441 - Cel.: (0971) 227.555
Asunción - Paraguay

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE GRANADA	MARIA ELENA	371

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones	X	Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INDUCLOR S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004743-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	527
Matricula		Folio	5394
Distrito		Serie	D
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División	Año 2.003
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA ELENA VILLALBA de GRANADA
Notaría y Escribanía Pública
Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel. 506.441 - Cel. (0971) 227.555
Asunción - Paraguay
Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Elena Villalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 411 - Cel.: (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES DIRIGIDO A NOMBRE DE INDUCLOR SRL NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCURSO DE ACREEDORES, NI QUIEBRA.
Asunción 19 JUL 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4000849

Fecha y hora Entrada: **16/07/2012 10:28:08 a.m.**

N° Liquidación: **9000900J** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELENA VILLALBA MENDIETA**

Titular/Propietario : **INDUCLOR SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

s_osorio_e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Mar Elena Villalba de Granad
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 37
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441- Cel.: (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

MARÍA ELENA VILLALBA DE GRANADA

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Reg. Prof. Nº 371

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: "ENDUCLOR" S.R.L.-

A FAVOR DE: JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA

Nº 23.- FECHA 20/02/2012.- Folio 3 SEIS.- Copia PRIMERA.-

REGISTRO DE CONTRATOS CIVILES

AÑO 2012.-

Tte. José F. López 265 c/ Epifanio Mendez Fleitas - Tel.: 506 441 - Cel.: (0971) 227 655 - (0983) 481 114
E-mail: escribanavillalba@gmail.com
Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

MARIA ELENA VILLALBA de GRANADA Notaria y Escribana Pública Nº 371

SERIE BI

Nº 612482

ESCRIBANO : MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. JOSE LOPEZ 265 C/EPIFANIO MENDEZ
REGISTRO : 371

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.....

María Elena Villalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441 - Cel.: (0971) 201 555
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA "INDUCLOR" S.R.L. A FAVOR DEL SEÑOR JO

DOMINGO GONZALEZ ALMADA.- ESCRITURA NUMERO: VEINTE Y TRES (23).- En ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los VEIN días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DOCE.- ANTE MI MARIA ELE VILLALBA DE GRANADA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA,** TITULAR DEL REGISTRO **371. COMPARECE:** La señora **MARLENE FRANCISCA MARIA VAZQUEZ ROMERO,** nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, portadora de la Cédu de Identidad **Nº 720.298,** domiciliada a los efectos de este acto en casa de la calle Epifanio Méndez Fleitas Nº 3.999 de la ciudad Asunción, local de la firma "INDUCLOR" S.R.L.- La compareciente es mayo de edad, hábil, acredita su identidad con el documento mencionado má arriba, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil, de quie recibí personalmente su declaración de voluntad para la formalización e la presente Escritura, **DOY FE.-** Y la señora **MARLENE FRANCISCA MARI VAZQUEZ ROMERO,** concurre al acto en nombre y representación de la firm social que gira en esta plaza bajo la denominación de **"INDUCLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** inscripta en el RUC con el N **80004743-5,** en su carácter de SOCIA GERENTE, según consta en la cláusul Sexta de los Estatutos Sociales. Dicha Sociedad fue constituida po Escritura Pública Nº 42 de fecha 3-06-1988, pasada por ante la Escriban Pública Guillermina Negri, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 875, folio 875 y sgtes., Sección Contratos, el 22-07-1988 en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 35, foli 266 y sgtes., Serie "A", el 14-01-2000. Posteriormente fuero modificados sus Estatutos Sociales según consta en la Escritura Públic

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Elena Valdez de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441 - Cel.: (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

Nº 10 de fecha 16-03-1990, pasada por ante la misma Escribana antes citada, inscripta en el Registro de cuyo testimonio se tomó razón en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS; EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 367, Serie "A", folio 3852 y sgtes., Sección Contratos, el 4-09-1998 y EN LA SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 527, folio 5394 y sgtes., Serie "D", el 31-10-2003. Y por último por Escritura Pública Nº 27 de fecha 26-12-2005, pasada por ante mí la Escribana autorizante, se modificaron los Estatutos Sociales por Aumento de Capital y se amplió el Objeto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS en la Sección PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nº 124, Serie "E", en fecha 16-01-2006 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el Nº 27, Serie "D", folio 308 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 16-01-2006. Omito reproducir lo relacionado por dejar agregado copias debidamente autenticadas al protocolo. Y la compareciente, en la representación invocada, DICE: Que, por este acto confiere PODER ESPECIAL y AMPLIO a favor del señor JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA, paraguayo, mayor de edad, con C.I. Nº 577.995, para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la presentación de la firma "INDUCLOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES O INTERNACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma de las prendas y en caso de adjudicaciones, de los contratos correspondientes, pudiendo al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
María Elena Villalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441 - Cel. (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

MARIA ELENA VILLALBA de GRANADA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel. 506.441 - Cel. (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

SERIE BI Nº 8124825

ESCRIBANO : MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. JOSE LOPEZ 265 C/EPIFANIO MENDEZ
REGISTRO : 371

efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad, a mas de presentar protestas ante la Dirección de Contrataciones Públicas. Enterada la compareciente de los términos de la presente escritura manifiesta su conformidad y aceptación en toda sus partes.- LEIDA que le fue por mí la autorizante, así la otorga y firma la compareciente, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad. **DOY FE. FDO. MARLENE FRANCISCA MARIA VAZQUEZ ROMERO, ANTE MI MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, ESTA MI FIRMA Y SELLO, HOJA DE SEGURIDAD No.4062623. SERIE AN.CON.../////...**

MARIA ELENA VILLALBA de GRANADA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel. 506.441 - Cel. (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4062623

ESCRIBANO : MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. JOSE LOPEZ 265 C/EPIFANIO MENDEZ
REGISTRO : 371

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Elena Villalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel. 506.441 Cel. (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

...///...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y TRES

folio 35/36.---------- del Protocolo de la División CIVIL.----------

Sección " B " del Registro Notarial Nº TRESCIENTOS SETENTA Y UNO.----------

con asiento en ASUNCION.----------

y autorizada por la ESCRIBANA MARIA ELENA VILLALBA DE GRANADA.----------

en el carácter de TITULAR.---------- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.---------- copia para el APODERADO.----------

---------- a los VEINTE Y CINCO.---------- días del mes

de FEBRERO.------ del año. DOS MIL DOCE.----------

MARIA ELENA VILLALBA de GRANADA
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel. 506.441 - Cel. (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

MARCOS BARRIOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS
ASUNCION
PARAGUAY
28 FEB. 2012
CAJA
Nº 2

A. G. Zamphirópolos S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Elena Villalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441 - Cel.: (0971) 227.555
Asunción - Paraguay

Poder Especial

Asunción 22 de Febrero de 2012
Presentado hoy ..... a las 10 horas 24
recibo No 375056 e inscripto el 29 de Febrero
de 2012 en la Secc. I Div. II con el No 132
y al folio 491 y 492
la Dirección General de los Registros Públicos de Pa...

Fátima Stella Castillos Guerrero
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Nilda Emilia Fernández Cerco
Jefa D.G.R.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Marta Elena Villalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro N° 371
Tte. José F. López 265
Asunción - Paraguay
(0021) 227.655

N° 3269282

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11.6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBL

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTR
VILLALBA DE GRANADA	MARTA ELENA	

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	[illegible] S.A.
2.2	JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

	CHASIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA
B. [illegible]	EP91-0392314	

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	[illegible]		

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR

6. OBSERVACIONES Subrayados B 0481767 e EP91-0392314 NO VALEN.

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	
EFECTIVO	
[illegible]	

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION PARAGUAY
28 FEB 2007
CAJA N° 2

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Dpto. de Valores Fiscales - M.H

Lote: 2286551, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NUMERO 42709020998

FECHA 07/05/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004743	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	INDUCLOR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

[illegible] NÚMERO DE CONTROL : [illegible]

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800047438e9f0888

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Elena Vinalba de Granada
Notaria y Escribana Pública - Registro Nº 371
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441- Cel.: (0971) 227.655
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51283

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Nsra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80014723 | Nro Constancia: 51283 | Vencimiento: 17/08/2012

Razón Social: INDUCOR SRL

Actividad Principal: PRODUCTOS DE LIMPIEZA | Consultas: www.ips.gov.py

Fecha Inscripción: 16/01/1990 | Cantidad Asegurados: 12 | Usuario y Fecha Emisión: tibenito 19/07/2012

Nº Patronal(es): 0008-31-9018

CONSTE QUE EL (LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Vía: MARIA GONZALEZ de MARTINEZ
Dpto. Aportes, Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios - APP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

NB: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población"

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

María Elena Villalba de Ortiz
Notaria y Escribana Pública - Registro N°
Tte. José F. López 265
Tel.: 506 441 - Cel.: (0971) 227 545
Asunción - Paraguay